



San José del Fragua, 05 de mayo de 2022

Radicación: 180943189001-2022-00071-00
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Yesica Andrea Murcia Parra
Auto: Interlocutorio Civil No. 073

Revisada la demanda y sus anexos se encuentra lo siguiente:

- a) No se indicó en la demanda el bien objeto de gravamen¹.
- b) No se allegó el folio de matrícula inmobiliaria el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un mes².

Por lo tanto, se inadmitirá la demanda³ para que el demandante subsane los defectos presentados. En consecuencia, el Despacho,

Resuelve:

1º.- Inadmitir la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real.

2º.- Conceder el término de cinco (5) días para que se subsane la demanda, so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **752d0b4e95e1546c22021b8710716f1ecf8adff79d2ae70b341d20c9327e566d**
Documento generado en 05/05/2022 04:07:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ CGP, art. 468, regla 1

² CGP, art. 468, regla 1, inciso 2º

³ CGP art. 90



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua – Caquetá

San José del Fragua, 05 de mayo de 2022

Radicación: 186104089001-2021-00217-00
Proceso: Verbal Sumario – Alimentos - Fijación
Demandante: Comisaría de Familia
Demandado: Yamith Plaza Yanten
Auto: Interlocutorio Civil No. 074

Para continuar con el trámite procesal correspondiente¹, el Despacho,

Resuelve:

1º.- Para la realización de la audiencia² se señala el martes 14 de junio de 2022, hora: 9:00 a.m.

Las partes deberán concurrir a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos, también deberán concurrir los apoderados, previniéndoles de las consecuencias de su inasistencia³.

2º.- Por considerarse necesarias para el esclarecimiento de los hechos se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

2.1.- Pruebas de la Demandante.

Documentales: Téngase como tales las señaladas en el capítulo de pruebas de la demanda inicial⁴.

2.2.- Pruebas del Demandado. No solicitó.

3º.- Se reconoce personería a Yamid Plaza LLanten⁵ para actuar en nombre propio como demandado.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ CGP, art. 392

² CGP, art. 392

³ CGP, art. 372, regla 4ª

⁴ Folios 3 y 4 del archivo 01Demanda.pdf

⁵ CC 1.117.517.508

Código de verificación:

87066549d68111ea5f2faed1dc988d4294cc05388f5258101ec5a783a9292b6a

Documento generado en 05/05/2022 04:15:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua – Caquetá

San José del Fragua, 05 de mayo de 2022

Radicación: 186104089001-2021-00171-00
Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Leidy Paola Yepes Correa
Demandado: Adulfo José Sarmiento Salamanca
Auto: Interlocutorio Civil No. 075

La liquidación del crédito presentada por la parte demandante no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago, por lo que de conformidad con el artículo 446-3 del C. G. P. se procede a modificar y aprobar de la siguiente manera:

INTERES EFECTIVO ANUAL	TASA MORATORIA MENSUAL
6,00%	0,49%

MESES	VALOR CUOTA	MESES	FECHA VENC/TO	VALOR INTERESES MORATORIOS
nov/2019	400.000,00	30	5/11/2019	58.800,00
dic/2019	400.000,00	29	5/12/2019	56.840,00
abr/2020	424.000,00	25	5/04/2020	51.940,00
may/2020	424.000,00	24	5/05/2020	49.862,40
jun/2020	424.000,00	23	5/06/2020	47.784,80
jul/2020	424.000,00	22	5/07/2020	45.707,20
ago/2020	424.000,00	21	5/08/2020	43.629,60
sep/2020	424.000,00	20	5/09/2020	41.552,00
oct/2020	424.000,00	19	5/10/2020	39.474,40
nov/2020	424.000,00	18	5/11/2020	37.396,80
dic/2020	424.000,00	17	5/12/2020	35.319,20
ene/2021	438.840,00	16	5/01/2021	34.405,06
feb/2021	438.840,00	15	5/02/2021	32.254,74
SUBTOTAL	5.493.680,00			574.966,20
ABONO			26/02/2021	500.000,00
NUEVO SALDO	5.493.680,00			74.966,20
mar/2021	438.840,00	14	5/03/2021	30.104,42
abr/2021	438.840,00	13	5/04/2021	27.954,11
may/2021	438.840,00	12	5/05/2021	25.803,79
jun/2021	438.840,00	11	5/06/2021	23.653,48
jul/2021	438.840,00	10	5/07/2021	21.503,16
ago/2021	438.840,00	9	5/08/2021	19.352,84
sep/2021	438.840,00	8	5/09/2021	17.202,53
oct/2021	438.840,00	7	5/10/2021	15.052,21
nov/2021	438.840,00	6	5/11/2021	12.901,90
dic/2021	438.840,00	5	5/12/2021	10.751,58
ene/2022	478.993,86	4	5/01/2022	9.388,28
feb/2022	478.993,86	3	5/02/2022	7.041,21
mar/2022	478.993,86	2	5/03/2022	4.694,14
abr/2022	478.993,86	1	5/04/2022	2.347,07
may/2022	478.993,86	0	5/05/2022	0,00
SALDO	12.277.049,30			302.716,92
TOTAL				\$ 12.579.766,22

SON: DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 22/100 M/CTE.

Efectúese la liquidación de costas, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$1,000,000,00.

Notifíquese y cúmplase.-

Firmado Por:

**Juan Carlos Barrera Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394ba7066469cf0c84ba4cceb712a0e3a038a1843dc179265767c6eab81fd337**

Documento generado en 05/05/2022 04:22:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



San José del Fragua, 05 de mayo de 2022

Radicado: 186104089001-2015-00063-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: UTRAHUILCA
Demandado: Carmenza Claros Murcia
Auto: Sustanciación Civil No. 055

Previamente a resolver, requiérase a la apoderada de la parte demandante para que indique el fundamento normativo de la actualización de la liquidación del crédito en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4º del artículo 446 del CGP que establece *“de la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley...”*.

De conformidad con el artículo 447 del CGP, se ordena entregar a la parte demandante los dineros retenidos, y que en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas.

Notifíquese.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e435867e477c5509e89418f35dcdef63c56a87e3f4ef3e9ce0499c83d185a11

Documento generado en 05/05/2022 04:41:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



San José del Fragua, 05 de mayo de 2022

Radicación: 186104089001-2021-00019-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandada: Willington Guenis Osorio
Auto: Sustanciación Civil No. 056

De conformidad con el artículo 446-3 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas.

Notifíquese.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a5a63be3e978011e6f415cbbfcc36dfd808b56a958da6d88331f1971ce31d423
Documento generado en 05/05/2022 04:43:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



San José del Fragua, 05 de mayo de 2022

Radicación: 186104089001-2021-00050-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO AGRARIO
Demandada: Gonzalo Munar Arias
Auto: Sustanciación Civil No. 057

De conformidad con el artículo 446-3 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas.

Notifíquese.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22481c9dff630f489faa56f727366dfc6c101d50b6b3cd120630edcda642c168

Documento generado en 05/05/2022 04:45:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



San José del Fragua, 05 de mayo de 2022

Radicación: 186104089001-2021-00133-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: SANDHERZ S.A.S.
Demandada: Distrib. Agropecuaria San José SAS
Auto: Sustanciación Civil No. 058

De conformidad con el artículo 446-3 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas.

Notifíquese.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b1909d5683738c30a7e3e6f3eb863fd9569bc59af85cd0eea2e97689068b7b6

Documento generado en 05/05/2022 04:51:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



San José del Fragua, 05 de mayo de 2022

Radicación: 186104089001-2021-00215-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO AGRARIO
Demandada: José Arley Quitora González
Auto: Sustanciación Civil No. 059

De conformidad con el artículo 446-3 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas.

Notifíquese.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fc5ebfb19c7cccbf506e5a9580153fc9d89201ddfebfc917e48e71e8908ef76

Documento generado en 05/05/2022 04:53:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



San José del Fragua, 05 de mayo de 2022

Radicación: 186104089001-2021-00224-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO AGRARIO
Demandada: José Alfredo Jiménez Chica
Auto: Sustanciación Civil No. 060

De conformidad con el artículo 446-3 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas.

Notifíquese.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

857dd1edd3afb25fcad11aca896c10a678cc0349a1c3ca5bd5ac3188ed9aaab3

Documento generado en 05/05/2022 04:56:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>